

b) Por presentar la instancia fuera del plazo concedido en la Resolución de la convocatoria:

D. Fructuoso López Gómez.

Los aspirantes excluidos señalados en el apartado a) podrán subsanar los defectos señalados, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, advirtiéndose que de no hacerlo así en el plazo señalado será archivada su instancia sin más trámite.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostiza.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Practicante vacante en el Hospital del Rey.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 31) que convocó oposición libre para cubrir una plaza de Practicante vacante en el Hospital del Rey,

Esta Dirección General, por la presente Resolución hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición.

Aspirantes admitidos

Don Antonio Buendía Martínez,
Don Pablo Linares Serra,
Don Pablo Portero Ibáñez,
Don José Luis Rosado Pacheco

Aspirantes excluidos

Don Fructuoso López Gómez.—Por no manifestar comprometerse a cumplir la condición final del párrafo primero de la norma segunda de la convocatoria.

Don José Luis Mayordomo Cifuentes.—Por no manifestar comprometerse a cumplir la condición final del párrafo primero de la norma segunda de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos señalados, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, advirtiéndose que de no hacerlo así en el plazo señalado será archivada su instancia sin más trámite.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostiza.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escuela Ejecutiva de este Centro directivo.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de la Escuela Ejecutiva de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de las normas de régimen jurídico, aprobadas por Orden de 26 de septiembre de 1962, con las modificaciones introducidas por las de 13 de abril de 1963 y 27 de diciembre de 1964, y de acuerdo con la Dirección General de la Función Pública y con la Comisión Liquidadora de Organismos, esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico hace públicas las normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes.

I.—NORMAS GENERALES

1. Convocar pruebas selectivas para cubrir 137 plazas de funcionarios de la Escala Ejecutiva, plazas que se incrementarán con las de jubilación forzosa que hayan de producirse en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. El número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria se determinará al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos. Dos de estas plazas serán para los Servicios Centrales (Negociado de Mecanización).

De las plazas vacantes, el 80 por 100 se reserva a turno restringido entre los funcionarios de la Escala Auxiliar que reúnan los requisitos necesarios y el resto se saca a oposición libre, imputándose a esta última las que no resulten provistas por aquel turno, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las citadas normas de régimen jurídico.

2. Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 72.000 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

3. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

4. La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios, más uno de mérito, de carácter voluntario, de idiomas.

II.—REQUISITOS

5. Podrán concurrir a la oposición en turno restringido aquellos funcionarios de la Escala Auxiliar de la Jefatura Central de Tráfico con cinco años de servicios en esta Escala que estén en posesión del título de Bachiller Superior universitario o equivalente o, al menos, tengan aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias, y aquellos que, sin poseer titulación alguna, tengan reconocidos diez años de servicios efectivos en la Escala de referencia.

6. Podrán concurrir a estas pruebas selectivas en turno libre los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veintidós años de edad y no pasar de los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro de Primera Enseñanza o Profesor Mercantil, o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo el día en que concluya el plazo de admisión de instancias.

c) También podrán acudir a esta oposición los que estén en posesión del título de alguna Escuela Técnica de Grado Medio o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtener dicho título con el requisito señalado al final del apartado b).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales.

g) En el caso de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención.

h) Estar en posesión de permiso para conducir vehículos automóviles, al menos de la clase E, expedido con fecha anterior a la iniciación del tercer ejercicio.

III.—INSTANCIAS

7. Los que deseen tomar parte en cualquiera de los turnos de la oposición dirigirán la solicitud (en el modelo oficial que les será facilitado gratuitamente en las Jefaturas Provinciales de Tráfico o en esta Dirección General y que se acompaña como anexo) al Director general de la Jefatura Central de Tráfico en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cumplimentando todos los datos que en la misma se expresan y comprometiéndose en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

En la citada solicitud se hará constar especialmente si se concurre al turno restringido o a la oposición libre, así como el puesto de trabajo que se pretende (normal o mecanización), entendiéndose que los aspirantes han de solicitar uno solamente de los puestos indicados. Caso de señalarse más de uno o de no indicar ninguno, se presumirá que opta por el puesto de trabajo normal.

8. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como en las Jefaturas Provinciales de Tráfico.